



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Angela María Pardo Rodríguez en representación de Arturo Ramírez Pardo
Demandado	Luis Fernando Ramírez Orrego
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00352 00
Asunto	Convoca Audiencia
Fecha de la providencia	Seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

*Téngase por agregado los siguientes correos electrónicos y canales virtuales:

Demandante: Angela María Pardo Rodríguez: angelamariapardo@gmail.com

Demandado: Luis Fernando Ramírez Orrego: vladoc147@gmail.com; celular 3206764368

*Tener por contestada la demanda y descorridas en término las excepciones de mérito propuestas por el demandado.

*Convocar a la audiencia única en los siguientes términos:

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	Única
Fecha:	Enero 12 de 2021
Hora:	8: 30 a.m.
Plataforma:	Teams
Requisitos:	Comunicación previa para conexión

ORDEN DEL DÍA

1. iniciación
2. Conciliación
3. Interrogatorio a las partes
4. Fijación del litigio
5. Práctica de pruebas
6. Alegatos de conclusión
7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 num. 4º, inciso 1º).

Además se previene a las partes y a los apoderados que de no concurrir a la audiencia se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales. (CGP, arts. 372 num. 4º, inc. 5º y num. 6º, inc. 2º).

Para lo anterior, con miras a garantizar la efectividad, celeridad del proceso y acceso a la administración de justicia, se exhorta a parte demandante y su apoderada actualice sus correos electrónicos y canales virtuales y a la parte demandada estén atentos a sus correos electrónicos y los canales virtuales allegados, a través de los cuales se recibirán sus notificaciones y las de sus testigos, para audiencia programada como lo reclama el Decreto 806 de 2020.

DECRETO DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

Se tendrá como prueba documental la obrante 38 al 60 del expediente, a las que se dará valor probatorio en el momento que legalmente corresponda.

Oficiar al Ejército Nacional- Dirección de Persona, para que allegue certificación laboral y salarial del señor LUIS FERNANDO RAMIREZ ORREGO identificado con C.C. No. 79.792.709 quien es orgánico del Batallón de Inteligencia Militar No. 5 de la BRAIMI 2.

Oficiar al Banco Davivienda para que informe si desde el año 2005 hasta la fecha, data alguna consignación del señor LUIS FERNANDO RAMIREZ ORREGO en la cuenta de ahorro No. 096000422038 a nombre de Diana Carolina Navarrete Zamora en su condición de apoderada de la demandante.

NOTÍFIQUESE,



DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 61 del 07/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria